

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 30^a-2012-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 21 de setiembre de 2012.

Vistos; Resolución Directoral N° 140-2011-DG-HVLH, el Oficio N° 011-2012-CSC-HVLH/MINSA, el Oficio N° 012-CSC-HVLH/MINSA y la Circular N° 152-2012-OGA/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, establece "Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público", autoriza a los Titulares de las entidades públicas, establecer saneamiento de la Información Contable, a fin de que se realicen las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable;

Que, en el segundo párrafo del Cuadragésima Primera de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, que a la letra dice: "Asimismo, prorrógase la vigencia del artículo 3 de la Ley N° 29608, respecto a las actividades de saneamiento contable, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2012 y los resultados finales al culminar dicho año. La presentación de resultados finales del año 2011, señalados como resultados finales en el artículo 4 de La ley 29608 serán considerados como avance del segundo semestre de dicho año";

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2011-DG-HVLH de fecha 21 de junio de 2011, se ha conformado el Comité de Saneamiento Contable del Hospital Víctor Larco Herrera", a fin de realizar las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldo actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable;

Que, mediante Circular N° 152-2012-OGA/MINSA, emitido por el Director General de Administración, comunica sobre la finalización de acciones administrativas de saneamiento y/o regularización al término del tercer trimestre contable (30.09.2012);

Que, en atención al documento al Oficio N° 011-2012-CSC-HVLH/MINSA de fecha 14 de setiembre de 2012, el Presidente del Comité de Saneamiento Contable del HVLH, informa que existe diferencias en el Inventario del Activo Fijo al 31 de diciembre de 2011; por lo que, solicita se conforme una Comisión de Revisión de Diferencias en el Inventario del Activo Fijo al 31 de diciembre de 2011";

Que, a fin de cumplir con la presentación de finalización de las acciones de saneamiento contable al término del ejercicio 2012, corresponderá a la Oficina Ejecutiva de



Administración del HVLH por ser el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tomar las acciones administrativas que conlleven al cumplimiento de los plazos establecidos;

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- A partir de la presente fecha de la resolución, la Oficina Ejecutiva de Administración como órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, deberá tomar las acciones administrativas que conlleven al cumplimiento con la presentación de finalización de las acciones de saneamiento contable al término del ejercicio 2012, en los plazos establecidos, según el segundo párrafo del Cuadragésima Primera de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Artículo 2°.- Conformar la Comisión de Revisión de las Diferencias Existentes en los Inventarios del Activo Fijo al 31 de diciembre de 2011, que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| • Srta. Olga Simone Arata Cáceres | Presidenta |
| • Sr. Jorge Orlando Pedroza Valdivia | Secretario |
| • Sr. Anderson Lomas López | Miembro |
| • Sr. Luis Alberto Dolodier Campos | Miembro |
| • Sr. Santiago Valdemar Castillo Montoya | Miembro |
| • Sr. Rafael Zarate Zarate | Miembro |

Artículo 3°.- La citada Comisión deberá instalarse en un plazo de 48 horas de recepcionado el documento, dispondrá las acciones que corresponda, a fin de que los inventarios del activo fijo no reflejen diferencias, debiendo remitir el informe final dentro de los veinticinco días calendarios a la Oficina Ejecutiva de Administración, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio De Salud
Hospital "Víctor Larco-Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Procuradora General
C. P. 17809 - R. N. 8370

CAEL/JWBV/MYRV

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Integrantes de la Comisión
- Archivo